Digitalizado por la Asamblea Nacional

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

Año XXVII | PANAMÁ, 29 DE ENERO DE 1930 | NÚMERO 5673

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Bella Vista Nº

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista Nº

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, Nº 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, Nº 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, Nº 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 6, de 10 de Enero de 1930.... 19807

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica 19807
Solicitud de registro de marca de fábrica.. 19807
Solicitud de registro de marca de fábrica.. 19807
Solicitud de registro de marca de fábrica.. 19807
Solicitud de registro de marca de comercio 19808

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITO DE CHAGRES

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Chagres, el día 4 de Septiembre de 1929 ... 19808

Avisos Oficiales 19808

Edictos 19808

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 6. Panamá, 10 de Enero de 1930.

El señor Pablo Alvarado se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha estbalecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Pablo Alvarado el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, de 12 metros de frente por 10 de fondo, alinderado así:

Norte, Calle Tercera y lote pedido por Juan N. Alvarado;

Sur, casa de Escolástica Pineda;

Este, casa de Ancelma Murillo;

Oeste, casa de Blas Hernández.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construído en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretaro de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Pido a usted atentamente se sirva ordenar el registro a favor de la "M. Ewing Fox C° Inc.", de New York, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra

y que sirve para distinguir lechada o pintura de agua.

La marca se usa generalmente en la forma que muestran los facsímiles adjuntos; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquiera otra forma, tamaño, color, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño:

Certifiado de registro en el lugar de origen; comprobante de pago de los impuestos; cuatro facsímiles y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 15 de Enero de 1930.

E. Jaramillo Arilés.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 17 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sírvase usted ordenar, como lo solicito atenamente, el registro a favor de la "M. Ewing Fox C° Inc.", de New York, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra

y que sirve para distinguir lechada o un acabado decorativo de paredes.

La marca se usa generalmente como aparece en los facsímiles adjuntos; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquiera otra forma, tamaño, color, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño:

Certificado de registro en el lugar de origen; comprobante de pago de los impuestos; cuatro facsímiles y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 15 de Enero de 1930.

E. Jaramillo Arilés.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 17 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Para la "Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft", de Belín, Alemania, solicito de usted el reistro de una marca de fábrica para distinguir en el comercio remedios, productos químicos para usos medicinales o higiénicos, preparaciones y drogas farmacéutias, emplastos, vendas, exterminadores para plantas y animales, desinfectantes; productos para la conservación de víveres; productos químicos para uso industrial, científicos y fotográficos. Extinguidores para fuego. Soldaduras. Pasta para impresiones para uso de la dentistería. Calzas, tintes, colores, metales en láminas, barnices, laca, cáusticos, recinas, adhesivos, betunes, productos para limpiar y conservar el cuero. Productos para aderezar y curtir. Pasta para encerar. Alimentos dietéticos. Malta. Forraje. Artículos para fotografía o imprenta.

La marca consiste en un círculo dentro de la cual hay estampada la palabra

Dicha marca puede ser usada en todo color, tamaño y forma, sin que altere su carácter distintivo.

Acompaño el poder y demás requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Octubre 21 de 1929.

R. G. de Paredes.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 18 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En mi condición de apoderado de la "The Dr. A. W. Chase Medicine C° Limited", domiciliada en la ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, solicito de usted el registro de una marca de fábrica a favor de dicha compañía para amparar y distinguir en el co-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

...cio parches, píldoras, ungüentos, ...entos para nervios, polvos an...tarrales, linimentos, gargaris... y otras medicinas o alimentos ... tengan propiedades medicinales. ...a marca consiste en un retrato ... Doctor A. W. Chase, el cual a... ...ce dentro de un círculo y deba... ...de dicho retrato está la firma de ... y más abajo hay una inscripción ... dice: "del Dr. A. W. Chase.".

del Dr. A. W. CHASE

...a marca se aplica en los efectos ...mos, en las envolturas, paquetes, ...ncios, envases &, &, de manera ... se estime conveniente.

...icha marca puede ser usada en ... color, tamaño y forma, y de in...ducir variaciones en las diferen... partes de que consiste, sin que ...nada altere su carácter distintivo ... es como queda dicho.

...compaña el poder y demás requi...s exigidos por la ley.

...anamá, Enero 20 de 1930.

R. Agostini.

—

...retaría de Agricultura y Obras ...úblicas.—Panamá, Enero 22 de ...930.

...ublíquese la solicitud anterior en GACETA OFICIAL. Si después de ...scurridos 90 días desde la fecha ...la primera publicación no se hu...e formulado oposición, se hará ...registro solicitado.

...l Subsecretario de Agricultura ...bras Públicas,

C. J. QUINTERO.

...vs.—1

SOLICITUD

...registro de marca de comercio.

...or Secretario de Agricultura y ...bras Públicas:

...n mil novecientos ocho dibujé y ...stoy usando como marca de co...cio para un ron—producto pa...eño— que acopio y guardo para ...al consumo cuando está ya muy ...ejecido, con el nombre de

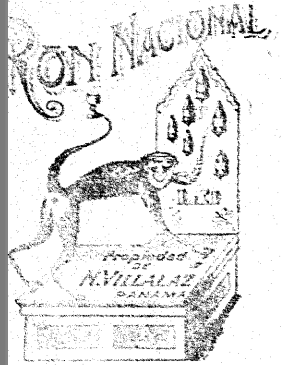

...marca representa un pequeño ...ario en que se destacan seis bo... en la parte superior; cuatro ...as: dos vasos, una tasita y una ... en una tablilla debajo de las ...as; un mono agarrando una de ...botellas como para servirse de ...ontenido en la copa que lleva a... y en alto en la extremidad del ... todo esto al tenor del dibujo ... acompaño.

Yo adquirí el derecho exclusivo de usar esa marca, mediante el registro, en la Secretaría respectiva pero se me pasó la época en que debí renovar la concesión y por eso ocurro ahora para solicitar de la manera mas respetuosa se digne usted acordar esa renovación.

Acompaño el recibo correspondiente en que consta que he pagado el derecho de registro y el clisé del marbete que lleva cada botella del aludido ron.

Panamá, Enero 21 de 1930.

M. Villalaz.

—

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 22 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

PROVINCIA DE COLON

DISTRITO DE CHAGRES

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Chagres el día 4 de Septiembre de 1929.

En Chagres, cabecera del Distrito del mismo nombre a las 9 a. m. del día 4 de Septiembre de 1929 fueron trasladados a la oficina de la Tesorería, el señor Alcalde en asocio de su Secretario, y el señor Personero Municipal, con el objeto de pasar la visita reglamentaria correspondiente a los meses de Enero a Agosto del presente año. Encontarndose presente el señor José M. Ortiz actual Tesorero Municipal, y una vez informado del objeto de los visitantes puso de manifiesto los libros de Caja y Cuentas corrientes de los cuales se encontró el por menor siguiente:

Mes de Enero

Existencia de Diciembre ..	B. 27.15
Ingresos en Enero	29.20
Suma	56.35
Egresos en el mes	34.34
Existencia para Febrero ..	22.01

Mes de Febrero

Existencia anterior	B. 22.01
Ingresos en este mes	20.75
Suma	42.76
Egresos en el mes	32.50
Existencia para Marzo ..	10.26

Mes de Marzo

Existencia de Febrero	10.26
Ingresos en el mes	30.50
Suma	40.76
Egresos en el mes	34.50
Existencia para Abril	6.26

Mes de Abril

Existencia anterior	6.26
Ingresos en el mes	25.25
Suma	31.51
Egresos en el mes	27.50
Existencia para Mayo ..	4.01

Mes de Mayo

Ingresos en este mes	32.75
Existencia anterior	4.01
Suma	36.76
Egresos en el mes	34.60
Existencia para Junio	2.16

Mes de Junio

Ingresos en este mes	38.25
Existencia anterior	2.16
Suma	40.41
Egresos en el mes	36.10
Existencia para Julio	4.31

Mes de Julio

Ingresos en este mes	48.25
Existencia anterior	4.31
Suma	52.56
Egresos en este mes	38.20
Existencia para Agosto	14.36

Mes de Agosto

Existencia anterior	14.36
Ingresos en este mes	67.65
Suma	82.01
Egresos en el mes	38.00
Existencia para Septiembre	44.01

Siendo la 1 y 20 p. m. y no habiendo mas de que tratar en la mencionada visita se dió por terminada la que se firma por los que en ella han tomado parte.

Chagres, Septiembre 4 de 1929.

El Alcalde,

DIEGO VALLEJO.

El Tesorero,

JOSE M. ORTIZ.

El Personero,

JOSE C. TUÑON.

El Secretario de la Alcaldía,

Abraham E. Gómez.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..	B. 6.00
Por seis meses..	3.00
Por tres meses..	1.50

El periódico se repartirá a domicilio de los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica..	B. 1.50
Código Civil, empastado.. ..	2.50
Código Civil, rústica (edición 1928. Correa García).	1.50
Código Judicial empastado..	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922	1.50
Código Penal y de Minas..	1.50
Leyes de 1906 y 1907.. ..	1.00
Leyes de 1914 y 1915..	1.00
Leyes de 1918 y 1919.. ..	1.00
Leyes de 1920..	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.	1.00
Leyes de 1924 y 1925..	1.00
Leyes de 1926 y 1927 .	1.00
Leyes de 1928..	0.25
Ley 68 de 1917 y Decreto número 23..	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 57 de 1925 (un folleto).	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras..	0.50
Decreto Nº 31 de 1927 sobre vehiculos de rueda	0,25
Folleto de Ley organica sobre Registro Público.. ..	0.25
Arancel Consular en español e inglés..	0.50
Constitución de la Republica.	0.50
Decreto sobre Policia Maritima..	0.25

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Minas,

Por el presente emplaza a los que se crean con derecho a un bien mostrenco denunciado, por Epiménides Quintero P., bien, que según el denunciante es vacante y mostrenco, y consiste en un árbol derribado de cedro caoba que puede rendir treinta tablas de nueve pies de largo, uno de ancho, y una pulgada de espesor, que el mencionado bien se encuentra en el lugar denominado "La Peña" de esta jurisdicción en terreno nacional en lugar abandonado hace diez años, más o menos. Por tanto y de conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial, se fija el presente edicto en la sala de la Secretaría de este Despacho y en lugares públicos de esta población, y se envía copia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Dado en Las Minas, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

JOSE Mª RAMIREZ.

El Secretario,

Julio Guillén.

30 vs.—1

AVISO

En poder del señor Juan B. Guillén, vecino de esta población, a quien este Despacho ha nombrado su depostiario, se encuentra un caballo colorado, de mediana estatura y herrado en la pulpa izquierda así:

Este bien, fue traido al Corral Municipal, por la policía, el día (15) del mes en curso, por encontrarse vagando dentro del perímetro de la población, cuyo hecho está en pugna con lo que establece el Decreto dictado por esta Alcaldía, Nº 15 de fecha 26 de Julio del presente año, que prohibe el mantenimiento en soltura de ganado vacuno y caballar dentro del poblado y sus arrabales.

Dicho animal, de conformidad con el mencionado Decreto, ha sido declarado como bien vacante.

Para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo (1601) del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y otros, del mismo tenor, en lugares concurridos de esta localidad y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publica-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

cación en la *Gaceta Oficial*, por (30) días, para el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Llenada esta formalidad de la Ley, se llevará a remate público, por el señor Tesorero Municipal, el semoviente en referencia.

Pesé, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,

DIOGENES SALAMIN.

El Secretario,

J M. Dutary A.

30 vs.—16

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al Público,

HACE SABER:

Que el Sr. Bartolo Barahona, mayor de esta vecindad, ha denunciado en este Despacho, que es un cerco de su propiedad se encuentran hace algunos años, dos reses vacunas, madre e hijo sin que se sepa quien es su dueño. La vaca madre es de color amarillo blanca, oji negra, cachí abierta, marcada a fuego en ambas ancas con este fiero (.....) y a sangre con tronza y una muesca por debajo en cada oreja. El ternero, que tendrá hasta dos años, es de color chiricano, sin marca de fuego pero marcado a sangre con tronza y alpón en una oreja.

Para que surta los efectos que señalan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso por el término de 30 días, en lugar público de esta oficina para que el o los interesados haga valer sus derechos dentro del término que la ley señala, vencido el cual serán rematados por el señor Tesorero Municipal como bienes vacantes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1602 del Código citado.

Este aviso será remitido con nota de estilo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—16

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablsa, al Público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Medina, vecino y mayor de edad, se encuentran depositadas dos reses vacunas, madre e hija, ambas de color amarillo y herradas a fuego así

TF

La vaca madre tiene como marca de sangre, orqueta y muesca por debajo en una oreja, y muesca por debajo en la otra. La ternera tiene como marca de sangre rabisacada en una oreja. Que estos animales han sido denunciado por Medina por encontrarse vagando hace algún tiempo en el lugar llamado Bajo Corral, junto con reses del denunciante sin que se les conozca dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho por el término de 30 días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositadas una vaca con su respectiva ternera, ambas de color amarillo hosco y la primera herrada así (. O .) en el anca del lado izquierdo y del mismo lado así (.+.) en la paleta, dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor Pablo J. Alvarado de esta vecindad, por encontrarse vagando en el lugar de "Los Boqueronos", por más de tres años sin dueño conocido.

Este Desapcho en cumplimicnto a lo dispuesto por los artículos 1600 1601 del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de treinta días, para que aquel que se crea con derecho sobre los referidos bienes lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiere presentado en forma legal persona alguna serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erarde.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos denunciados como bienes mostrencos por el señor Pedro Atencio, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el caserio de "Los Boquerones", por espacio de tres años. Uno de dichos caballos es de color colorado y el otro alazano careto y ambos sin hierro ni señal alguna.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más públicos de esta localidad por el término de treinta días para el o los que se crean con derechos sobre los referidos animales los hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido este termino no se hubiera presentado en forma legal persona alguna serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*....

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erarde.

30 vs.—16

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Pablo J. Alvarado, vecino de esta ciudad se halla depositado un toro amarillo hosco como de cinco años más o menos de segunda talla, marcado a fuego así (....) en el anca del lado izquierdo y en el mismo lado del costillar así (....) en el lado derecho está marcado así (C. G.). Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse pastando junto con los ganados del señor Pablo J. Alvarado en el lugar de San Pedro, El Espino, por espacio de más de tres años sin dueño conocido.

Por tanto y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente y lo haga valer dentro del término de treinta días (30 días) se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la *Gaceta Oficial*, advirtiéndose que si vencido dicho término no se hubiere presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 2 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erarde.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Alvarez vecino de este distrito, se encuentra depositado un toro mostrenco, sin señales ni ferretes de ninguna clase, de color arará blanquecino y de segunda talla.

Que dicho animal pastaba desde hace tres años por las cercanías de este pueblo y sin conocerle dueño alguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, para todo aquel que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, pasado ese término, si nadie se presentare, a hacer reclamo del animal en mención, será vendido en almoneda pública, previo avalúo, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo que establece el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

La Palma, Septiembre 30 de 1929.

El Alcalde,

POLIDORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortensio Rodriguez, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentra depositado un torete, como de tres años de edad de regular calidad color amarillo achotillo, marcado a fuego con el siguiente ferrete "P". Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de un potrero de propiedad del señor Hortensio Rodriguez hace algún tiempo y no se le conoce dueño.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasí, Agosto 8 de 1929.

El Alcalde,

MANUEL ESPINO.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Córdoba, se encuentra depositado un caballo colorado como de dos años y medio de edad herrado así:

(.....)

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Manuel S. Córdoba, por encontrarse vagando hace tres o cuatro meses poco más o menos en el "Nancito" jurisdicción de este distrito y sin tener dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, quienes deben hacer valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Remedios, Agosto 1° de 1929.

El Alcalde,

BARTOLO ROSAS.

El Secretario,

Joaquín F. Pedrol.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Cortés, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentra depositadas dos novillas mostrencas sin dueño conocido, desde hace unos ocho meses, son de color amarillo claro, marcadas a sangre con unos huecos en una oreja, arpón y con corte a cuchillo en ambas orejas por el lado de la punta ambas están sin señal a fuego.

Que los referidos semovientes han sido denunciados en esta Alcaldía por encontrarse en un potrero de propiedad del señor Daniel Cortés desde hace unos ocho meses y no se les conoce dueño.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasí, Agosto 22 de 1929.

El Secretario,

M. ESPINO C.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.—16

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTO

l suscrtio Alcalde Municipal del trito de David, al público,

HACE SABER:

ue en poder del señor Pablo Cas-, residente en el barrio del Qui- de la jurisdicción de este mu-pio, se encuentra depositado un ilio como de tres años de edad de r hasco marcado a fuego así:) el cual se encuentra pastando ie principio del mes de de Abril presente año, sin que tenga dueño eido según denuncio dado a esta aldía por el depositario.

ara dar cumplimiento a lo esta-ido en los artículos 1600 y 1601 Código Administrativo, se fija presente Edicto en lugar visible esta Secretaría y se remite copia él al señor Editor de la *Gaceta ial* para su publicación por el nino de treinta días.

i vencido dicho término no se ha sentado persona laguna a hacer r sus derechos oportunamente, o animal será rematado en su-a pública por el señor Tesorero nicipal.

ijado hoy veintidós de Agosto de novecientos veintinueve.

l Alcalde,

J. D. VILLARREAL.

l Secretario,

L. Mena.

vs.—16

AVISO

l suscrito, Alcalde Municipal del trito de Chitré, al público

HACE SABER:

ue en poder del señor Antonio aita, vecino de este Distrito, se ientra depositado un buey, color o, de regular tamaño y marcado ego así: (....) en el pernil iz-rdo y en la paleta del mismo la-sí: (....) y sin señal de sangre, dicho animal no tiene dueño co-do, según lo afirma el denuncian-por consiguiente de conformidad el artículo 1601 del Código Ad-istrativo, por el presente se em-a al o los interesados o dueños dicho animal, para que en el tér-o de treinta días hagan valer sus chos y que si nadie compareciere ro del término legal, se venderá almoneda pública de conformidad el artículo mencionado.

aitré, Agosto 24 de 1929.

l Alcalde del Distrito,

A PORCELL S.

l Secretario,

E. Solarte R.

vs.—16

AVISO

suscrito Alcalde Municipal del rito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

ue en poder del señor Concepción és, vecino del distrito con resi-ia en esta población, se encuen-depositado un potranco color azu-como de dos años poco mas o me-sin marca de ninguna clase, el se encontraba vagando por el Hato de la Virgen de esta colo-ión de hace un año sin dueño co-ido según lo ha dicho el denun-te Concepción Valdés.

cumplimiento de los artículos y 1602 del Código Administrati-se fija el presente aviso en un r visible de esta Alcaldía y copia se remite al señor Gobernador Provincia para que sea publi-en la *Gaceta Oficial* por el tér que manda Ley.

durante dicho término no se ntare ninguna persona a recla-su derecho del semoviente refe-rido en forma legal, será rematado en su basta pública por el Tesorero Municipal.

La Pintada, 11 de Agosto de 1929

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMNTE.

El Secretario,

Benito Hernández B.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel García L., vecino de esta cabecera, se encuentra depositado un caballo como de diez años de edad, chiquito, moro azulejo y marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así:

(....)

el cual se encontraba vagando por las sabanas de esta cabecera.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y un ejemplar del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial* por el término de treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

FRUMENCIO MORAN.

El Secretario,

Ismael Antadillas

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Hernández vecino de este Distrito, se encuentra depositado desde esta fecha, un caballo de color moro melao y está marcado en la posta parada del lado izquierdo con la siguiente marca:

A

y en la paleta del mismo lado con el herrete que a continuación se describe:

T

Este animal tiene más de cuatro meses de estar pastando por el lugar de "Los Cerros" y ha sido denunciado por el mismo señor Hernández como bien vacante, por no conocerle dueño alguno.

De conformidad con lo que establece el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y se previene a quienes se consideren con derecho al aludido animal que se presente a reclamarlo dentro del término de 30 días contados desde la fecha de este aviso

Vencido el término indicado sin que haya mediado reclamo alguno, dicho animal será avaluado y vendido en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1692 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días consecutivos.

Gualaca, Junio 12 de 1929.

El Alcalde,

AUGUSTO ORTEGA G.

El Secretario,

Miguel A. Castillo.

30 vs.—19

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabricio Añino natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro hosco amarillo como de cinco años de edad con señal de sangre en la oreja derecha, marcado en el hanca derecha con este hierro

SE

y en la pulpa derecha con este otro

J. C.

denunciado por el señor Eduardo Herrera por andar vagando por los lugares de el Corozo hace como un año sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Educto en lugar visible de este Despacho y copia de éste se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que hagan valer sus derechos quien o quienes se crean con derecho al referido animal. Si vencido el término expresado no hubiere reclamo conforme la Ley se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Natá 17 de Julio de 1929.

El Alcalde,

MISAEL SOBERON.

El Secretario,

Raul A. Vásquez C.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz se encuentra depositado un torete amarillo claro con una mancha blanca en la frente y marcado a fuego así:

S

sin señal de sangre; que dicha semoviente fué presentado a este despacho por el señor Manuel Paz, como bien vacante y sin dueño conocido, por estar causándole daños en sus propiedades. Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido animal y lo haga valer dentro de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y en los más concurridos de esta localidad y copia se envía por órgano de la Gobernación Provincial al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal; de acuerdo con las demás disposiciones al respecto, contenidas en el mismo cuerpo de Ley.

Pocrí, Julio 29 de 1929.

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario,

F. P. Vidal.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Dutari de esta vecindad se encuentra depositado un caballo colorado claro, como de cinco años de edad más o menos, de 50 pulgadas de alto, marcado a fuego así:

J

en la pulpa del lado de montar. Este animal ha sido encontrado y cogido vagando por las calles de la población y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días hábiles. Vencido el término fijado sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Soná, Julio 31 de 1929.

El Alcalde,

M. H. AROSEMENA.

El Secretario,

Aníbal Grajales.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Pocrí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jacinto Cuervo se encuentra depositado un torete de color hosco marcado a fuego en el anca derecha así:

P

que el referido semoviente fué depositado por el señor Manuel Paz vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más públicos de esta población por el término legal, para que el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer dentro de ese término, pasado el cual, si no se ha presentado nadie a reclamarlo y probado sus derechos, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 del Código mencionado, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Pocrí, 23 de Julio de 1929.

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario,

F. P. Vidal.

30 vs.—26

Imprenta Nacional.—Rq. N° 2631-B